

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 23 de Noviembre de 2011

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL CÓDIGO INTERNACIONAL
PARA LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE DE
COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, PLU-
TONIO Y DESECHOS DE ALTA ACTIVIDAD EN
BULTOS A BORDO DE LOS BUQUES (CÓDIGO
CNI) Y SUS ENMIENDAS DEL CONVENIO
SOLAS 1974

Núm. 12.- Santiago, 11 de enero de 2011.- Vistos:
Los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1), inciso cuarto, de la
Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Seguridad Marítima, MSC, de
la Organización Marítima Internacional, adoptó el
Código Internacional para la Seguridad del Transporte
de Combustible Nuclear Irradiado, Plutonio y De-
sechos de Alta Actividad en Bultos a Bordo de los
Buques (Código CNI) del Convenio Internacional
para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974,
enmendado (SOLAS), por la resolución MSC.88 (71),
de 27 de mayo de 1999, y las siguientes Enmiendas al
referido Código, mediante las resoluciones: MSC.118
(74), de 6 de junio de 2001; MSC.135 (76), de 12 de
diciembre de 2002; MSC.178 (79), de 10 de diciembre
de 2004, y MSC.241 (83), de 12 de octubre de 2007.

Que el Código CNI adquirió carácter obligatorio
en virtud de la resolución MSC.87 (71), de 27 de mayo
de 1999, por la que se aprobaron enmiendas al Capí-
tulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad
de la Vida Humana en el Mar, 1974, enmendado
(Convenio SOLAS), publicada en el Diario Oficial de
6 de julio de 2005.

Que la resolución que adoptó el Código CNI fue
aceptada el 1 de julio de 2000 y entró en vigor el 1 de
enero de 2001 conforme a la propia resolución, y las
Enmiendas fueron aceptadas por las Partes, de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo VIII b) vi) 2) bb)
del Convenio SOLAS, y que las mismas entraron en
vigor para Chile el: 1 de enero de 2003, 1 de julio de
2004, 1 de julio de 2006 y el 1 de julio de 2009,
respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo
VIII b) vii) 2) del Convenio SOLAS.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse el Código Interna-
cional para la Seguridad del Transporte de Combustible
Nuclear Irradiado, Plutonio y Desechos de Alta Activi-
dad en Bultos a Bordo de los Buques (Código CNI) del
Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida
Humana en el Mar 1974, enmendado (SOLAS), adop-
tado mediante la resolución MSC.88 (71), de 27 de
mayo de 1999, y sus Enmiendas, adoptadas mediante
las resoluciones: MSC.118 (74), de 6 de junio de 2001;
MSC.135 (76), de 12 de diciembre de 2002; MSC.178
(79), de 10 de diciembre de 2004, y MSC.241 (83), de
12 de octubre de 2007; cúmplanse y publíquense en la
forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presiden-
te de la República.- Alfredo Moreno Charme, Minis-
tro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.-
Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General
Administrativo.